DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Uno de los propósitos fundamentales dentro del Plan de Desarrollo: Marinilla, Nuestro compromiso eres tú, es trabajar por la cultura en sus distintas expresiones, como mayor riqueza y patrimonio de todos.

La declaración universal de los derechos humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la convención de los derechos del niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La ley general de cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

La ley 715 de 2001, articulo 76-8 establece como competencia de los municipios en el campo cultural: 76.8.1 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, 76.8.2 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

El Artículo 2° de la Ley 881 de 2004, reza lo siguiente: "Para el efecto entiéndase como Arte Nacional Colombiano las expresiones y creaciones de ciudadanos nacionales en la escultura, la pintura, la composición, la música, la poesía, la interpretación y todo lo que de alguna manera enriquezca nuestra cultura, exalte la belleza e identifique y represente los sentimientos de Colombia y de su pueblo. Parágrafo. De igual manera considérese como artista nacional todo escultor, pintor, actor, compositor, cantante, músico, bailarín, exponentes de artes escénicas como danza y teatro o en fin, cualquier persona que de una u otra manera interprete, ejecute o realice obras literarias o artísticas, y sea nacido o nacionalizado en Colombia

Para continuar con el desarrollo de la agenda cultura de este año, 2022 el 13 de noviembre de realizar el PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA, a razón que el municipio desde hace Mas de 20 años viene generando procesos en las bandas marciales,

no solo desde la promotoría que se tiene en la Escuela de Música y Bellas Artes Luis Carlos García, sino desde la necesidad evidente desde la ciudadanía donde se han generada otros 2 procesos de bandas marciales que representan exitosamente al municipio de Marinilla en los diferentes eventos a nivel regional, y nacional.

Es de anotar que en Europa a finales del siglo XVI en la época de las guerras y conquistas, cada pelotón tenía un grupo especial de hombres que al compás de tambores y bastones iban marchando junto a los pelotones para marcar el paso, esta agrupación también se encargaba de tocar y sentenciar con sus instrumentos al momento de decapitar o fusilar a alguien, a este grupo de personas se les llamo banda de guerra ,eran alrededor de 8 hombres y su trabajo estaba limitado a pertenecer a este escuadrón conformado por 4 redoblantes o granaderas, 2 bombos y 2 platillos

Con el tiempo el formato de banda de marcha, fue adoptado por instituciones educativas en Francia (de donde son originaria todas las bandas) para la formación del carácter y la práctica del orden. Esta práctica, fue evolucionando y creciendo, tanto en número como en número de instrumentos, al punto de que hoy se ven bandas con la instrumentación de una banda sinfónica especial y 500 músicos integrando sus filas.

Los países latinoamericanos son herederos de la cultura balística, cultura que ha recorrido todos los continentes y ha tenido a portes de cada región, en Colombia, propiamente ha crecido mucho este concepto de banda marcial y se le ha añadido muchas cosas que hacen parte de la música colombiana

Actualmente en Colombia hay una gran cantidad de estas agrupaciones, tanto en instituciones educativas, como en barrios, fundaciones, corporaciones y muchas de ellas han alcanza un gran nivel de interpretación musical.

Entre los concursos de Bandas marciales que se tienen en Colombia, se destacan el de las Fiestas de las flores en la ciudad de Medellín y que este año realizo la versión 23, Mariquita – Tolima y Tocancipá.

Se registra que desde el año de 1995 al 2003, se realizaron en Marinilla encuentros de bandas Marciales, bajo la dirección del señor Edgar Ramírez, un agente natural, quien creo el interés En Marinilla, por esta expresión músico marcial

Por lo anteriormente mencionado se requiere adelantar el siguiente estudio previo para la prestación de servicios para la gestión artística y cultural en el PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA , ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

- Perfil: Persona jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de actividades artísticas, con experiencia en el montaje de por los menos tres (3) eventos culturales del ámbito musical o artístico.

- HABILIDAD: Capacidad administrativa, de gestión artística y de formación en el campo específico del arte musical.

- EXPERIENCIA: 3 años de experiencia en procesos culturales, ejecución de proyectos, de actividades artísticas y culturales en cualquier modalidad, en el municipio de Marinilla.

FICHA MGA 2021054400079 Formación, proyección, creación, circulación y apropiación social del arte y la cultura en el municipio de Marinilla

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO (AGREGAR LOS PRODUCTOS DE CULTURA)

Sector: 33 – Cultura
Código Programa: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Producto: 3301073 - Corresponde a la generación de condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de las prácticas artísticas y contenidos culturales mediáticos. Incluye la creación de obras, coproducciones y la producción y circulación de exhibiciones, de los agentes del sector artístico y cultural, así como la circulación de contenidos culturales mediáticos apoyados por el Ministerio de Cultura.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del evento de premiación del PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega del valor del premio a cada una de las categorías de las bandas de marcha que resulten ganadoras.
2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y ejecutar las actividades descritas en la programación de acuerdo a las especificaciones técnicas y logísticas descritas en el estudio previo.
3. Realizar la Inscripción de las Bandas participantes en las siguientes categorías:
Banda Tradicional Clásica
Banda Tradicional Moderna
Banda Especial o Show
4. Realizar la premiación en acto público a cada una de las siguientes categorías a primeros, segundos y terceros puestos respectivamente:
Banda Tradicional Clásica
Banda Tradicional Moderna
Banda Especial o Show

5. Realizar la premiación en acto público en Batallas Individuales a las siguientes categorías:
Color Guard
Percusión
Tambor mayor
Solista de viento
7. Realizar la entrega de trofeos a las bandas ganadoras en cada una de las categorías.
8. Realizar la entrega de certificados de participación a cada una de las bandas participantes.
9. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.
10. Comprometer la máxima diligencia y empeño para desarrollar el objeto.
11. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar las actividades artísticas y medios logísticos en cumplimiento del Contrato.
12. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
13.Dar estricto cumplimiento a las condiciones descritas en los estudios y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
14.Presentar informe de las actividades culturales y artísticas según el requerimiento del supervisor del municipio.
15.Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato.
16. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
17. Realizar informe financiero de la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente en materia de salud seguridad en el trabajo con sus trabajadores en desarrollo del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar la información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Disponer del personal necesario para apoyar la realización y ejecución de las competencias de la Administración Municipal como tránsito, gestión del riesgo, prevención del mismo y temas de seguridad, siempre y cuando se requieran.
4. Designar un supervisor del contrato, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimientos al cumplimiento y ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO. El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de noviembre del año 2022

5. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141702	93	14	17	93141702

	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y logísticas:

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS	VALOR	
PRIMER CONCURSO BANDASDE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA	Componentes relacionados con la premiación del PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA, acompañamiento a cada uno de los grupos de Bandas de marcha por parte de los organizadores, además de cumplir con la Promoción el evento de acuerdo a las directrices impartidas por la administration municipal y el uso de imagen en las piezas publicitarias.	$	20.000.000

8. FORMA DE PAGO.

El municipio realizará un solo pago posterior a la presentación del informe final administrativo con evidencias fotográficas y documentales que den cuenta de la gestión y ejecuciones administrativa realizadas, además del informe financiero con sus respectivos soportes, y las piezas usadas para la difusión del evento, comprobante de encontrarse a paz y salvo por concepto de la seguridad social integral y parafiscales de todo el personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

RETENCIONES MUNICIPALES:

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

CONCEPTO TARIFA
Estampilla Pro-cultura 2%
Estampilla Pro-adulto mayor 4%
Estampilla Pro-hospitales públicos 1%
Estampilla Pro-deporte 2%
Reteica 6 por mil 0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica 9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Marinilla.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

La selección se hace teniendo en cuenta que la experiencia e idoneidad en desarrollo del objeto contractual.

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de la población al disfrute de los bienes de interés cultural Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ¡ERES TU!

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con el conocimiento, ejecución y experiencia en la realización de actividades artísticas musicales, que sea conocedor de la dinámica cultural del Municipio.

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Por tanto, y dado que fundación transfiguración y bellas artes TRANSFIGURARTE ofrece la prestación de servicios con objeto cultural requerido, los cuales se ajustan plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines misionales de la misma y que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato.

La fundación transfiguración y bellas artes TRANSFIGURARTE tiene como finalidad u objeto principal ejecutar programas proyectos o actividades que propendan por el desarrollo físico, psicológico y mental del ser humano, con el ejercicio de las bellas artes y el deporte, organizando o promoviendo el desarrollo de actividades y eventos públicos que generen espacios para las expresiones artísticas y deportivas a nivel local, regional, nacional o internacional, ejecutar convenios o contratos con instituciones que vean en el arte, la cultura y el deporte herramientas útiles para generar procesos reconstrucción del tejido social de acuerdo con los soportes que reposan en su entidad y en el Municipio de Marinilla.

La fundación transfiguración y bellas artes TRANSFIGURARTE conoce la dinámica artística de la ciudad, ya que ha realizado contratos de diferentes modalidades, siempre cumpliendo a plena satisfacción entre los que se encuentran: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios artísticos, técnicos, operativos, logísticos y asistenciales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones para las estrategias centro día en casa y familia con el alcalde con el municipio de Marinilla. Atención y apoyo en artes y manualidades dirigido a adultos mayores, realización de la carrera de colores con la Empresa de Servicios Públicos de Marinilla.

Contrato No. 254AS2020 del 25 de septiembre de 2020.
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones en torno diferentes temáticas y para la realización de las estrategias el centro día en casa y en familia con el alcalde en cumplimiento del plan de desarrollo marinilla nuestro compromiso eres tú!.
MODALIDAD: Prestación de servicios

Contrato No. 198AS2021 del 18 de junio de 2021.
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la conmemoración de fechas claves en torno diferentes temáticas y para la realización de las estrategias El Centro Día En Casa y en Familia con el Alcalde en los aspectos artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales en desarrollo de los programas nacionales Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú!.
MODALIDAD: Prestación de servicios

Contrato No. 293AS2021 del 27 de septiembre de 2021.
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de atención, educativas, preventivas y de capacitación a grupos poblacionales del municipio en el marco de la ejecución de los programas bajo la responsabilidad de la secretaria de familia y de la inclusión social con énfasis en el adulto mayor, en desarrollo de los programas nacionales Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú!
MODALIDAD: Prestación de servicios

La Secretaría de Cultura y Patrimonio recomienda que se realice la contratación directa con la fundación transfiguración y bellas artes TRANSFIGURARTE, porque técnicamente es la entidad que ofrece la mejor relación de satisfacción de la necesidad para la prestación de servicios para la gestión artística y cultural en el PRIMER CONCURSO DE BANDAS MARCIALES CIUDAD DE MARINILLA

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Por tanto, y dado que fundación transfiguración y bellas artes TRANSFIGURARTE ofrece la prestación de servicios con objeto cultural requerido, los cuales se ajustan plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines misionales de la misma y que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato

11. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

12. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

- Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de ésta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 4 meses más.
- Suficiencia de garantía de calidad del servicio: suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
- Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.
- Suficiencia de garantía responsabilidad civil: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV.

13. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

14. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION 2.3.2.02.02.009.3301.0203 Realización de Eventos Culturales y Formación Cultural

Marinilla, noviembre 09 de 2022

JORGE IVÁN CASTAÑO GIRALDO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboro: Jorge Iván Castaño Giraldo – Secretario de Cultura y Patrimonio
Natalia Alzate –Auxiliar Administrativa Secretaria de Cultura y Patrimonio
Revisó: Ana María Quintero- Abogada Jurídica
Aprobó: Verónica Giraldo -Secretaria Jurídica